



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 30 de 2025

Señor(a)

ANONIMO BOGOTÁ TE ESCUCHA NO. 3480182025

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU número 202518501024832 radicado Bogotá Te Escucha 3480182025. Solicitud puentes peatonales sobre avenida Boyacá.

Cordial saludo,

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la comunicación que se cita en la referencia, mediante la cual plantea las siguientes solicitudes:

“BOGOTA TE ESCUCHA 3480182025 SE SOLICITA AMABLEMENTE SE COLOQUEN/INSTALEN 3 PUENTES PEATONALES PARA LOS CIUDADANOS PARA Q TENGAN CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE CRUZAR LAS VIAS. PARA DESCONGESTIONAR VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD QUE SE ACUMULA MUCHO TRAFICO Y ESO OCACIONA TRANCONES, PERDIDA DE TIEMPO, DESPERTICIO DE GASOLINA Y EXCESO EMISIONDE CO2 YA QUE MUCHOS VEHICULOS SE ESTANCAN. BOGOTA LOS NECESITA URGENTE, PERO EN ESTOS PUNTOS SON CRITICOS Y AYUDARIA MUCHO LOS PUENTES PEATONALES. ACTUALMENTE HAY SEMAFOTOS Y ESTOS ENTORPESEN EL TRAFICO Y HACEN QUE NO TENGA FLUIDES NI LOS PEATONES NI EFICIENCIA DEL TRAFICO CONSTRUIR PUENTES PEATONALES EN:

1- AV BOYACA CON CL 12B. TODO EL TRAFICO DE LA BOYACA SE PARALIZA POR EL SEMAFORO. QUE PODRIA SER MAS EFICIENTE CON UN PUENTE PEATONAL QUE CONECTA LOS DOS LADOS DE LA BOYACA FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EDEN Y QUE TIENE CIENTOS DE MILES DE TRANSEUNTES. ESTE PUENTE ALIVIARIA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

LOS GRANDES TRANCONES VEHICULARES QUE SE FORMAN POR CAUSA DE ESTE SEMAFORO EN AMBOS SENTIDOS NORTE -SUR.

2-AV BOYACA CON CALLE 127. HAY UN SEMAFORO QUE DETIENE TODO EL TRAFICO SENTIDO SUR -NORTE Y QUE OCACIONA GRANDES TRANCONES DE MAS DE 15 O 30 MINUTOS AL CRUZAR ESE PUNTO. AUNQUE YA HABILITARON LOS NUEVOS PUENTES. SE SOLICITA QUE SE PONGA UN PUENTE PEATONAL PARA QUE HAYA CONTINUIDAD DE TRAFICO DEL FLUJO VEHICULAR Y NO QUEDE REPRESADO COMO ESTA ACTUALMENTE OCURRIENDO.

3 -AV BOYACA Y CL 146B. COLOCAR PUENTE PEATONAL QUE AGILIZARA EL PASO DE PEATONES Y DA CONTINUIDAD AL FLUJO VEHICULAR. Y DA EFICIENCIA A LOS CIUDADANOS”

Nos permitimos dar respuesta a las solicitudes en el mismo orden en el que fueron presentadas en su petición:

1. Construcción de un puente peatonal en la avenida Boyacá con calle 12 B Centro Comercial El Eden:

La Dirección Técnica de Construcciones DTC - IDU, informa que para la Información requerida del Puente Peatonal del Centro Comercial El Edén, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la Resolución No. 1273 del 15 de octubre de 2014, la Resolución No. 1028 de 2016 y Resolución 2824 de 2019, adoptó el Plan de Implantación del Centro Comercial Alsacia (El Edén).

A partir de este Plan de Implantación, se celebró el Convenio IDU 1452-2017, que tiene por objeto “Realizar los Estudios y Diseños, Adquisición Predial y la Ejecución de las Obras de Infraestructura Vial y Espacio Público, acordadas y contenidas en el Plan de Implantación del Centro Comercial Alsacia (El Edén), a título de Acciones de Mitigación con el acompañamiento del IDU”; este Convenio, lo está desarrollando el Promotor BIENES Y COMERCIO S.A., acompañado por CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., con la interventoría de SERVINC S.A.S. y tiene una vigencia hasta el 17 de diciembre de 2026; debe precisarse que este convenio, no genera erogaciones para el IDU y el Distrito.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

La Construcción del Puente Peatonal de la Av. Boyacá frente al Centro Comercial el Edén, se encuentra concebido dentro de las Acciones de Mitigación (Obligaciones) del Plan de Implantación del Centro Comercial aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación. Para realizar estas obras, el Promotor junto con su grupo de Consultores, desarrollaron los Estudios y Diseños, los cuales tienen el acompañamiento, de la Dirección Técnica de Proyectos DTP – IDU. Adicionalmente, son necesarias las respectivas Aprobaciones por parte de las Entidades y Empresas de Servicio Público, que se requieran.

En razón a lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones DTC - IDU, le comunica que para el cumplimiento del objeto del Convenio 1452-2017, le corresponde al PROMOTOR, BIENES Y COMERCIO S.A., acompañado por CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., la EJECUCIÓN de cada una de las actividades que se requieran para el desarrollo de las etapas de estudios, diseños, adquisición predial y construcción de la infraestructura vial y espacio público, en cumplimiento de las características definidas en el Plan de Implantación y en el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente, hay actividades imprevistas que han surgido, como es el caso de una posible zona de suelo contaminada por combustible, debido al funcionamiento de los tanques de la Estación de Gasolina, y hace que también intervenga otras Entidades como la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIGER; y a la fecha se adelanta una armonización de Planes de Contención y Gestión del Riesgo, entre el Promotor y la Estación de Servicio Auto Boyacá.

En razón de lo anterior, mediante Comunicado 2025EE99480 de 09/05/2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, , emite Concepto Técnico del “PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CON COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL AV. BOYACÁ BOGOTÁ D.C.”

En respuesta al Concepto Técnico de la SDA, la Oficina de Gestión Ambiental OGA del IDU, con Oficio 2025175017500635951 de 13/07/2025, se remite, el cronograma de ejecución de Actividades para la Construcción del Puente Bipeatonal Av. Boyacá; insumo necesario para iniciar la construcción.

También, para el Predio ubicado en el costado occidental de la Avenida Boyacá, se inició el Proceso de Restitución; inicialmente con la Comunicación Interna o

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

Memorando de Número de Radicación 202432500140683 de 02/05/2024 de la Dirección Técnica de Predios del IDU, con la Solicitud de Inicio de Acciones Judiciales del RT-1531 del Predio de Dirección Avenida Carrera 72 No. 15 – 03, dirigido a la Dirección Técnica de Gestión Judicial del IDU.

Posteriormente, mediante el Comunicado de la Dirección Técnica de Gestión Judicial con Radicado 202442500819651 de 21/06/2024 dirigido a la Alcaldía Mayor, relacionado con el PODER QUERELLA RT 1531 para que represente al IDU ante el la Alcaldía Mayor, Secretaría de Gobierno y en general asuma la Defensa de los Derechos e Intereses del Instituto.

Por otra parte, la Dirección Técnica de Predios DTDP - IDU, ha adelantado gestiones para el Proceso de Rectificación de la Incorporación Catastral del Predio Puente el Edén ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para ser dirigido a la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, también ha mantenido actualizada la Información contenida en la Ventana Única de Registro – VUR de Certificación Catastral, Certificado de Tradición y Libertad, Estado Jurídico y Manzanas Catastrales.

El día 11 de octubre de 2024, se realizó en la dirección Avenida Boyacá No 15 - 03, una inspección ocular entre la Secretaría Distrital de Gobierno, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Dirección Técnica de Predios DTDP - IDU, con sus respectivas comisiones de topografía, para realizar una revisión de linderos, dentro de este proceso de restitución.

El día 24 de octubre de 2024, la Dirección Técnica de Gestión judicial, realiza actualización del Informe técnico a Secretaría de Gobierno, Inspecciones Prioritarias.

El día 21 de julio 2025, con la participación de las Entidades Distritales: SDM, SDA,

SDP, UAECD; además la Estación de Servicio, Promotor e Interventoría Convenio El Edén e IDU; se realizó la instalación de cerramiento en la zona de la cimentación del Puente Bicipetonal Costado Occidental.

Finalmente, se programó para el 1 de agosto 2025, Audiencia entre la Dirección para la Gestión Políciva – Inspección de Atención Prioritaria de la Alcaldía Mayor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

de Bogotá y la Dirección Técnica de Gestión Judicial del IDU, dentro del proceso de restitución que se adelanta.

Además, la Dirección Técnica de Construcciones DTC - IDU, ha realizado gestiones ante el IDIGER, el Ministerio de Minas y Energía; y en cabeza del Promotor, con el aval de la Interventoría y acompañamiento del IDU, se han gestionado los Planes de Manejo de Tránsito PMT, con la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y a la fecha se encuentran vigentes hasta enero de 2026.

Finalmente, esta Dirección Técnica, le comunica que, en cabeza del PROMOTOR, con el aval de INTERVENTORIA y acompañamiento del IDU, se está desarrollando las actividades propuestas en el Plan de Trabajo PDT o Cronograma de Obra. El inicio de obra no ha sido posible ya que no se han culminado los tramites que permiten garantizar la construcción; en el cual está contemplado un Tiempo para la Construcción del Puente de 10 meses.

2. Construcción de un puente peatonal avenida Boyacá con calle 127.

Respuesta:

Puente peatonal costado norte:

Frente a esto, se le informa que, para el desarrollo de la malla vial arterial, conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*”.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STEP

202522600821681

Información Pública

Al responder cite este número

DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar.

Respecto al proyecto de construir un paso peatonal sobre la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo. Sin embargo, se le informa que, en aras de mejorar la movilidad en este punto, el IDU estará adelantando la etapa de preinversión del Bicipuente de la Avenida Boyacá con Calle 127, con el fin de verificar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

Puente peatonal costado sur:

Actualmente el IDU se encuentra adelantando la definición de alcance, plazo y valor en la estructuración del proceso de Licitación Pública para la Construcción del puente peatonal que quedará ubicado en la avenida Boyacá con Calle 127 en su costado sur, con base en los diseños del Contrato IDU-928-2017 y procesos de similares características ejecutados por la entidad. Dado lo anterior la entidad estima que su inicio ocurra en el primer semestre de 2026.

3. Construcción de un puente peatonal sobre la avenida Boyacá con calle 146 B.

Respuesta: Al respecto, se le informa que, para el desarrollo de la malla vial arterial, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STEP

202522600821681

Información Pública

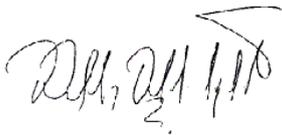
Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"", en cuyo artículo 300 "Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.
- Base de datos maestra de las metas del citado Plan Distrital de Desarrollo-PDD 2024-2027 – IDU.

Con base en el marco legal y de acción que antecede, en cuanto a la solicitud de construcción de un nuevo puente peatonal, en la dirección indicada en su petición "avenida Boyacá con Calle 146 B", le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 30-07-2025 06:18:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ANDRES FELIPE URAZAN GONZALEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: WILFER ABAD PEREZ VALENCIA - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: LUIS ALFONSO SANCHEZ MONTENEGRO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7